

RESOLUCIÓN No 000104

(26 DE ABRIL DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE DIAS PENDIENTES DE VACACIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE CORMAGDALENA Y SE HACE UN ENCARGO FUNCIONAL”

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045/78, Decreto 3135/68, Decreto 1848/69, Decreto 1083/2015, Acuerdo de Junta Directiva No 208/2019, y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **DEISY GALVIS QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.783.480, fue nombrada en el empleo denominado Jefe Oficina, código 1045, grado 12, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA mediante resolución No. 000278 del 26 de septiembre de 2018 y se posesionó mediante Acta No. 221 del 1 de octubre de 2018.

Que mediante resolución No 000306 del 2 de octubre de 2019 se concede y ordena el pago de vacaciones a la Servidora Pública precitada a partir del 9 de octubre al 30 de octubre de 2019, inclusive.

Que mediante resolución No 000318 del 18 de octubre de 2019 se ordenó la suspensión de las vacaciones por necesidades del servicio a la doctora **DEISY GALVIS QUINTERO**, quedándose pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles.

Que, de acuerdo con el correo electrónico de fecha abril 27 de 2021, el jefe inmediato autorizó el disfrute de los ocho (8) días pendiente de vacaciones a la doctora **DEISY GALVIS QUINTERO**.

Que el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacaciones temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

Que con el fin de dar continuidad a las funciones del Cargo de Jefe Oficina, Código 1045, Grado 12; adscrito a la Oficina Jurídica, se hace necesario encargar funcionalmente a la doctora MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.257.121 expedida en Bogotá D.C., quien desempeña el cargo de Secretaria General, Código 0037, Grado 22 en la

Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, por el término del disfrute de las vacaciones de la titular del cargo.

En consecuencia, el Director Ejecutivo

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de ocho (8) días pendientes de vacaciones a la doctora **DEISY GALVIS QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.783.480, quien se desempeña en el cargo de Jefe Oficina, código 1045, grado 12, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica; a partir del 3 de mayo de 2021 al 12 de mayo de 2021, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar funcionalmente a partir del 3 de mayo de 2021 al 12 de mayo de 2021, inclusive del cargo de Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 12; adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, a la doctora servidora pública **MARCELA GUEVARA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.257.121, quien desempeña el Cargo de Secretaria General, código 0037, grado 22, en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la doctora DEISY GALVIS QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.783.480, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina, código 1045, grado 12, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la doctora MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121 del encargo funcional del cargo de Jefe Oficina Asesora, código 1045, grado 12, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 26 días del mes de abril de 2021



PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo – Cormagdalena

Elaboró Melva Rojas Arcella - Profesional Especializado Talento Humano
Revisó Silvana Veronessi Caicedo - Talento Humano
Aprobó Marcela Guevara Ospina - Secretaria General

Melva Ines Rojas Arcella

De: Pedro Pablo Jurado Durán
Enviado el: martes, 27 de abril de 2021 3:49 p. m.
Para: Deisy Galvis Quintero
CC: Marcela Guevara Ospina; Melva Ines Rojas Arcella; Valentina Olaya Castro; Talento Humano
Asunto: Fwd: PROGRAMACIÓN DE VACACIONES - OAJ
Datos adjuntos: 000002-2021.pdf; PROGRAMACION DE VACACIONES - OAJ.xlsx

Doctora Deisy:

Aprobada su solicitud.

Cordial saludo,

Pedro Pablo Jurado Durán
Director Ejecutivo
CORMAGDALENA
Tel: (571) TEL: 6369093
Calle 93B No-17 -25
Bogotá D.C

De: Deisy Galvis Quintero <Deisy.Galvis@cormagdalena.gov.co>

Enviado: martes, abril 27, 2021 9:50 a. m.

Para: Pedro Pablo Jurado Durán

CC: Rogelio Rodriguez Palacios

Asunto: FW: PROGRAMACIÓN DE VACACIONES - OAJ

Apreciado Director:

En razón a la comunicación de Talento Humano, en la que se me indica que tengo un periodo de vacaciones pendientes del año 2019 correspondientes a 8 días hábiles, me permito solicitarle su disfrute a partir de la próxima semana, esto es, entre el 3 y el 12 de mayo.

Quedo atenta a sus instrucciones.

Cordial saludo,

Deisy Galvis Quintero
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Oficina Gestión y Enlace
Tel: (571) TEL: 6369093 Ext. 1210
Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C



De: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>
Fecha: lunes, 18 de enero de 2021 a las 2:23 p. m.
Para: Valentina Olaya Castro <valentina.olaya@cormagdalena.gov.co>
CC: Deisy Galvis Quintero <Deisy.Galvis@cormagdalena.gov.co>
Asunto: RV: PROGRAMACIÓN DE VACACIONES - OAJ

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito remitir el contenido de la Circular No 2, anexo formato

Cordialmente,

Melva Inés Rojas Arcella
Profesional Especializado
Talento Humano
Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2240
Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



1 árbol = 16 resmas

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo